



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA

a esta Ciudad por dho Supremo Tribunal pa
ra que hn incurrido en pena alguna, pueda
imponer un Real de Nello, sobre cada arroba
de Nino, que por mayor y menor se Consuma en
su Mercado, por el termino de diez años en
quendose de termino a tiempo que los dros de
encomienda en esta referida Ciudad, depositando
el producido en las Arcas de Propios, llevando
Cuenta formal separada de su Imbexion
bajo estas reglas, prevencian p.^a la Admini
stracion de los Propios de el Reino, insertar
en la Coleccion General de Provisiones pa
ra el Manero de estos Caudales, de cuya Real
Resolucion y sus particulares, enmendada esta
dha Ciudad, recibiendo su obediencia y
Cumplimiento: Acordo, que por los terminos
prescriptos en dha Real Resolucion y dhas Provi
sion, se proceda ala Exaccion de este nuevo con
cedido Impuesto, que ha de principiar

